

MANDATO DE ASESORIA ÓRDENES IRREVOCABLES DE GIRO -OIG- MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS- MERCOP

_____ Identificado(a) con el documento de identidad No. _____ expedido en _____, en mi calidad de representante legal de la sociedad _____ con NIT _____ del Consorcio _____ NIT _____

en adelante EL MANDANTE, de una parte, y _____, mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad comisionista de bolsa AGROBOLSA S.A. Nit. 830.103.828-5 Miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A, en adelante LA COMISIONISTA, por otra parte, hemos celebrado el presente Contrato de Asesoría, con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Mediante el presente mandato, EL COMISIONISTA, conforme a lo dispuesto en la Circular Única de Bolsa y el Reglamento de Funcionamiento y Operación. de la BMC, prestará asesoría al mandante en lo que respecta con las Ordenes Irrevocables de Giro de las operaciones _____ para que a nombre del ordenante se autorice su trámite ante la Bolsa Mercantil de Colombia.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MANDANTE

- 1) Enviar los documentos requeridos por AGROBOLSA S.A y la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA para la realización de las Ordenes Irrevocables de giro
- 2) Remitir las subsanaciones a los documentos solicitados por el mandatario.
- 3) El pago de la(s) facturas que se generen por la realización de la OIG, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la generación su emisión.
- 4) El pago correspondiente a la comisión de AGROBOLSA S.A , será pagada dentro de los 5 días siguientes al registro y emisión del comprobante de dicha OIG.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Bolsa, la tarifa por concepto de costos de Bolsa **se causará y liquidará de manera mensual hasta la finalización** de la operación, y deberá ser pagada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la emisión de la factura electrónica por la sociedad comisionista miembro que actuó como vendedora en la operación del MCP.

La inscripción de Órdenes Irrevocables de Giro o de Órdenes de Giro genera una tarifa a favor de la Bolsa igual al 2,2% E.A más IVA sobre el valor de la Orden Irrevocable de Giro o de la Orden de Giro, teniendo en cuenta el plazo que transcurra entre el momento en el

cual nazca la obligación de girar los recursos al beneficiario, y el momento en que se realice el pago.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MANDATARIO

Recibir la documentación requerida para revisión, trámite y solicitud a través del Sistema de Información de bolsa –SIB- en los tiempos y condiciones dispuestos en la Circular Única de Bolsa y el Reglamento de la BMC.

CLAUSULA CUARTA: TARIFAS

- 1) Bolsa Mercantil de Colombia por OIG: 2.2% E.A.+ IVA, cobrado de m
- 2) Servicio de Asesoría: _____%+ IVA

La factura correspondiente a comisión se cancelará dentro de los 5 días hábiles siguientes al registro de la OIG ante la BMC.

- 3) La inscripción de la OIG generará a favor de la Bolsa la obligación de pago de la tarifa del 2.2% E.A. sobre el valor de la OIG inscrita y, su posterior compensación y liquidación.

La tarifa se causará y liquidará de manera mensual desde el momento de la inscripción y hasta tanto se dé por terminado el proceso de compensación y liquidación de la información inscrita o hasta el momento en que se realice la anulación de la inscripción de la cual trata el artículo 1.10.3.7 de la Circular Única de Bolsa. Esta tarifa será pagada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al momento en que la Bolsa emita la factura electrónica.

CLAUSULA QUINTA: El mandatario no tendrá responsabilidad alguna en la aprobación del cupo en la entidad financiera, como tampoco será responsable del pago a la entidad financiera.

CLAUSULA SEXTA: El presente mandato estará vigente hasta el momento que se finalice la compensación y liquidación de los recursos objeto de la OIG respectiva.

Para Constancia se firma en Bogotá por las partes intervinientes en dos ejemplares con destino a cada una de ellas, a los xxxx días del mes de xxxxxxxxxx de 202.

MANDANTE

AGROBOLSA SA Comisionista de Bolsa